

Nº 76 1. \_\_\_

RESOLUCIÓN №			_/2014		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
DECOLETA					

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16343 de Fecha 04 de Febrero de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de Febrero de 2014; Recepción Final Nº 175 de Fecha de 06 de Noviembre de 2006, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: AV. RECOLETA № 215, LOCAL 42

NOMBRE

: CAMILA ALEJANDRA TORRES MARABOLI

RUT.

16.679.869-8

GIRO

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

**ROL SII** 

368-021

**UNIDAD VECINAL** 

200

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.-** Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CAMILA ALEJANDRA TORRES MARABOLI, RUT 16.679.869-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-** Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.-** Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO )

CHILE HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECCION

OMAR BAEZA CARREÑO ATENCIÓN DIRECTOR (S)

CONTRICHENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

HNM/OBC/MRA/otc 04/03/2014